



Buenos Aires, 11 de agosto de 2021

RES. CSEL Nro. 17 /2021

VISTO:

El estado del concurso nro. 64/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL nro. 6/2019 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Juez/a Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de concursos, el 16 de mayo de 2019 se publicó en la página web de este Consejo de la Magistratura el listado de los inscriptos en el concurso.

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 26 de ese reglamento, corresponde convocar al jurado y designar fecha para recibir la prueba de oposición escrita.

Que con arreglo a lo normado en el art. 29 del reglamento, se estima conveniente disponer que dicha prueba se lleve a cabo mediante el uso de computadoras, en la inteligencia que ello permite un mayor aprovechamiento del tiempo disponible por parte de los concursantes, contribuye a la eficacia del sistema adoptado para garantizar el anonimato, y facilita la tarea del jurado posibilitando que se abrevie el plazo para la evaluación.

Que en atención al número de concursantes resulta necesario que el examen se desarrolle el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2099, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, se fija el 25 de octubre de 2021 a las 9 horas para que los concursantes rindan la prueba escrita en el lugar antes indicado, haciéndoles saber que el material bibliográfico deberá constar sólo de normas, que no podrán encontrarse en soporte magnético de ninguna clase.

Por ello,

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1º: Convocar al jurado del concurso nro. 64/19, para cubrir un (1) cargo de Juez/a Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2º: Recibir la prueba escrita del concurso nro. 64/19 el día 25 de Octubre de 2021, a las 9 horas en el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2099, de esta ciudad.

Art.3º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese a los concursantes a través de la página web y redes sociales del Consejo de la Magistratura a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del reglamento, y archívese.

RESOLUCIÓN CSEL Nro. 17/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

